



**Registro de Trámites y Servicios
Municipio de Doctor Mora, Guanajuato**

I. HOMOCLAVE	DM-DUE-T-11	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	20	1	2021
I. NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
SERVICIOS DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO					
Trámite que lleva a cabo el propietario de un predio que desea dividirlo de acuerdo a sus necesidades.					
II. MODALIDAD.					
Permiso de División					
III. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EXISTENCIA DEL TRÁMITE O SERVICIO.					
Artículo 20 fracción VI de la Ley de Ingresos para el Municipio de Doctor Mora,Gto., para el ejercicio fiscal 2021					
Artículo 2, fracción XVIII,XXXII,35 fracción III,393,394,395,396,398,399,400 y 401 Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.artículos 67,68 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Doctor Mora, Guanajuato.					
IV. DESCRIPCIÓN DE LOS CASOS EN QUE PUEDE O DEBE REALIZARSE EL TRÁMITE O SERVICIO Y PASOS PARA LLEVARLO A CABO.					
Cuando el propietario de un predio desea dividirlo de acuerdo a sus necesidades					
PASOS					
1.-Se presenta el ciudadano a solicitar los requisitos.	4.- Pago de trámite por parte del solicitante en la ventanilla de Catastro e Impuestos Inmobiliarios.				
2.-Recepción de documentos	5.- Expedición de documento por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano.				
3.-Revisión física del lugar por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano.					
V. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE REQUISITOS.			SI EL REQUISITO NECESITA FIRMA DE VALIDACIÓN CERTIFICACIÓN, AUTORIZACIÓN O VISTO BUENO SEÑALAR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE LO EMITE.		
1.-Solicitud	La solicitud debe ser firmada por el dueño o representante legal.				
2.-Escritura primordial completa o título de propiedad en copia	Deberá ser legible.				
3.-Recibo de Predial en copia	Actualizado				
4.-INE en copia	Vigente				
5.-Plano del levantamiento topográfico de la fracción a dividir, que incluya medidas y colindancias, la infraestructura pública existente garantizando la servidumbre de paso a los predios resultantes de la división, y división y croquis de localización, con coordenadas U.T.M. de cada punto y foto satelital.	Deberá entregarse impreso y digital.				



6.- Plano general, donde se ubique la división solicitada.	Deberá entregarse impreso y digital y este deberá corresponder íntegramente con los datos contenidos en la escritura.			
7.- Certificado de Libertad de Gravámenes en copia.	Actualizado			
9.- Foto del predio donde se observe los puntos marcados de las colindancias.	Actualizado			
11.-Cubrir pago correspondiente	Justificado en la Ley de Ingresos para el Municipio de Doctor Mora, Gto. para el Ejercicio Fiscal del 2021			
VI. ESPECIFICAR SI EL TRÁMITE O SERVICIO SE PRESENTA MEDIANTE FORMATO ESCRITO LIBRE, AMBOS O POR OTRO MEDIO.				
Escrito libre				
VII. LINK PARA DESCARGA DE FORMATO.	FECHA DE PUBLICACIÓN DEL FORMATO			
N/A	N/A			
VIII. EN CASO DE SER REQUERIDA; OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VISITA DOMICILIARIA O VERIFICACIÓN.				
Verificación de la existencia de servicios públicos, límites y colindancias del predio.				
IX. DATOS DEL CONTACTO OFICIAL RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO.				
NOMBRE DE SERVIDOR PÚBLICO	TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
Arq. Israel Delgado Mendoza	4191930246		des.urbano@doctormora.gob.mx	
X. PLAZO DE RESPUESTA DEL TRÁMITE O SERVICIO.	FIGURA JURÍDICA QUE APLICA A SU RESOLUCIÓN			
5 a 7 días hábiles	Afirmativa Ficta	No	Negativa Ficta	SI
XI. PLAZO DE PREVENCIÓN POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD MUNICIPAL.	3 días hábiles			
PLAZO PARA QUE EL SOLICITANTE CUMPLA CON LA PREVENCIÓN.	10 días hábiles			
XII. MONTO DE LOS DERECHOS O APROVECHAMIENTOS Y/O FORMA DE CÁLCULO.	ALTERNATIVAS PARA REALIZAR EL PAGO			
\$206.25	VENTANILLA DE CATASTRO E IMPUESTOS INMOBILIARIOS			
XIII. VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITE.				
Permanente				
XIV. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.				



Para el otorgamiento del permiso de división de inmuebles, cualquiera que fuere su extensión, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- *Los lotes resultantes no podrán tener una superficie menor a la que se establezca para la zona de su ubicación en el Programa Municipal respectivo.
- *El destino de los lotes resultantes no presente impedimentos para su utilización posterior y no generen incopatibilidad futura de acuerdo a los usos y destinos señalados en el Programa Municipal correspondiente.
- *Los lotes resultantes cuenten con servicios de agua potable, drenaje y de energía electrica.
- *Los lotes resultantes deberán respetar el derecho de vía y zona federal de acuerdo a su ubicación.

Quedan excluidas del Régimen del Código las resoluciones que se emitan con motivo de la partición de una herencia, así como la división forzosa derivada del cumplimiento de obligaciones civiles, determinada por la autoridad judicial en sentencia ejecutoriada.

XV. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE PRESENTAR EL TRÁMITE O SERVICIO Y SUS DOMICILIOS

DEPENDENCIA O ENTIDAD	Presidencia Municipal Dr. Mora, Gto
AREA O DEPARTAMENTO	Dirección de Desarrollo Urbano
DOMICILIO (S)	Palacio Municipal s/n, Zona Centro, Dr. Mora, Gto

XVI. HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.

Lunes a Viernes, 08:30 a 16:30 horas

XVII. DATOS Y MÉTODO DE CONTACTO PARA CONSULTAS, ENVÍO DE DOCUMENTOS Y QUEJAS

DOMICILIO (S)	Calle Palacio Municipal s/n, Centro, Dr. Mora, Guanajuato
TELÉFONO (S)	419 1930482
CORREO ELECTRÓNICO (S)	contraloria@doctormora.gob.mx

LUGARES PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALIAS EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO

DEPENDENCIA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Contraloría Municipal	419 19 30482	contraloria@doctormora.gob.mx

XVIII. INFORMACIÓN QUE SE DEBE CONSERVAR PARA FINES DE ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON MOTIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Oficio de autorización o negación de permiso de división por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y planos de levantamiento topográfico, recibo de pago expedido por la ventanilla de Catastro e Impuestos Inmobiliarios.

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DEL ÁREA	SELLO DE LA DIRECCIÓN
Arq. Israel Delgado Mendoza Director de Desarrollo Urbano	